



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de Agosto del 2014

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 14-2014, realizada el 13 de agosto del 2014, el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y exposición de parte de la Sub Gerencia de Planeamiento, así como del Asesor Legal sobre aprobación del ROF del Pliego.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, define al Reglamento de Organización y Funciones –ROF, como un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, la misma que contiene funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, y a la vez establece sus relaciones y sus responsabilidades y establece que la aprobación del ROF de los Gobiernos Regionales se realizará mediante Ordenanza Regional;

Que, al amparo del marco legal mencionado, se han venido aprobando de manera independiente cada uno de los ROF, tanto de la sede, como de los órganos estructurales que conforman el Pliego Gobierno Regional Tumbes, sin embargo, con fecha 15 de mayo del 2013, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, Mariana Llona Rosa, ha remitido al Presidente Regional, el Oficio Múltiple N° 025-2013-PCM/SGP, precisando que de acuerdo al D.S. N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de las entidades de la administración pública, los Gobiernos Regionales deben contar



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

con un único ROF, por lo que le solicita se realicen las gestiones del caso a fin de dar cumplimiento a los mandatos legales señalados;

Que, de acuerdo a lo precisado por la Secretaria de Gestión Pública, el D.S. N° 043-2006-PCM, no se ha venido aplicando correctamente en el extremo de que la aprobación del ROF debe hacerse en un único documento y no como se ha venido aprobando de manera independiente cada órgano que conforma el Pliego Gobierno Regional Tumbes;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes, con la abstención de la consejera regional Jesús María Saavedra de Rivera y el consejero regional Prof. Luis Alberto Castillo Rugel;

SE ACUERDA POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen sobre aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pliego Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE




Sr. Marco A. Sayán Gianella
Consejero Delegado